

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2331687-2

## Formalizan renovación de designación de Vocales del Tribunal del Servicio Civil, formalizan vacancia del cargo y dan por concluidas designaciones

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 208-2024-PCM

Lima, 3 de octubre de 2024

VISTOS: El acuerdo adoptado en la Sesión N° 06-2024-CD del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; y los Oficios N° 000089-2024-SERVIR-GG y N° 000195-2024-SERVIR-GG de la Gerencia General de SERVIR;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Tribunal del Servicio Civil es el órgano integrante de la Autoridad que tiene por función la resolución de controversias individuales que se susciten al interior del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, respecto al acceso al servicio civil, la evaluación y progresión en la carrera, el régimen disciplinario; y, la terminación de la relación de trabajo;

Que, el artículo 18 del citado Decreto Legislativo N° 1023 dispone que la Sala del Tribunal del Servicio Civil está conformada por tres (3) vocales, elegidos por concurso público convocado y conducido por el Consejo Directivo, quienes permanecerán en el cargo durante tres (3) años, renovables por decisión unánime del Consejo Directivo, debiendo permanecer en su cargo hasta que los nuevos integrantes hayan sido nombrados;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, dispone que las Salas del Tribunal del Servicio Civil están conformadas por tres (3) vocales designados mediante Resolución Suprema por un periodo de tres (3) años, renovables por un periodo similar; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la renuncia es una causal de vacancia del cargo de Vocal del Tribunal del Servicio Civil, precisando que la vacancia debe ser formalizada mediante resolución suprema, previo informe favorable del Consejo Directivo de SERVIR;

Que, el literal h) del artículo 4-B del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que es función y atribución del Consejo Directivo de SERVIR aceptar la renuncia de los vocales del Tribunal del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Suprema N° 020-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de marzo de 2021, se designaron a los Vocales del Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, con escrito presentado el 13 de marzo de 2024, el señor GUSTAVO NILO RIVERA FERREYROS formula

su renuncia al cargo de Vocal del Tribunal del Servicio Civil;

Que, mediante Informe Legal N° 000165-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR señala que la Tercera y Cuarta Salas del Tribunal del Servicio Civil no se encuentran en funcionamiento, siendo integradas, entre otros, por la señora MIRIAM ISABEL PEÑA NIÑO y los señores VICTOR JOSE SALAS TORREBLANCA, JUAN JOSÉ CABRERA BRAVO y GUSTAVO NILO RIVERA FERREYROS, correspondiendo al Consejo Directivo de SERVIR evaluar la renuncia y la no renovación en el cargo de Vocales del citado Tribunal;

Que, en el Acuerdo N° 19-2024-SERVIR-CD de la Sesión N° 06-2024-CD, de fecha 12 de abril de 2024, el Consejo Directivo de SERVIR acordó, por unanimidad: i) aceptar la renuncia formulada por el señor GUSTAVO NILO RIVERA FERREYROS al cargo de Vocal del Tribunal del Servicio Civil; ii) renovar la designación de los señores CESAR EFRAIN ABANTO REVILLA, ORLANDO DE LAS CASAS DE LA TORRE UGARTE, ROLANDO SALVATIERRA COMBINA, GUILLERMO JULIO MIRANDA HURTADO, SANDRO ALBERTO NUÑEZ PAZ y de la señora ROSA MARIA VIRGINIA CARRILLO SALAZAR, como Vocales del Tribunal del Servicio Civil, por el periodo de tres (3) años, con eficacia anticipada a partir del día siguiente de concluido su periodo de designación; y, iii) dar por concluida la designación de la señora MIRIAM ISABEL PEÑA NIÑO y de los señores VICTOR JOSE SALAS TORREBLANCA y JUAN JOSÉ CABRERA BRAVO, como Vocales del Tribunal del Servicio Civil;

Que, en consecuencia, es necesario formalizar la renovación de la designación de los señores CESAR EFRAIN ABANTO REVILLA, ORLANDO DE LAS CASAS DE LA TORRE UGARTE, ROLANDO SALVATIERRA COMBINA, GUILLERMO JULIO MIRANDA HURTADO, SANDRO ALBERTO NUÑEZ PAZ y de la señora ROSA MARIA VIRGINIA CARRILLO SALAZAR, en el cargo de Vocales del Tribunal del Servicio Civil; dar por concluida la designación de la señora MIRIAM ISABEL PEÑA NIÑO, y de los señores VICTOR JOSE SALAS TORREBLANCA y JUAN JOSÉ CABRERA BRAVO en el cargo de Vocales del Tribunal del Servicio Civil; y formalizar la vacancia del cargo de Vocal del Tribunal del Servicio Civil, por causal de renuncia del señor GUSTAVO NILO RIVERA FERREYROS;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la renovación de la designación en el cargo de Vocal del Tribunal del Servicio Civil, por el periodo de tres (3) años, con eficacia anticipada al 19 de marzo de 2024, de los siguientes profesionales:

- CESAR EFRAIN ABANTO REVILLA
- ORLANDO DE LAS CASAS DE LA TORRE UGARTE
- ROLANDO SALVATIERRA COMBINA
- GUILLERMO JULIO MIRANDA HURTADO
- SANDRO ALBERTO NUÑEZ PAZ
- ROSA MARIA VIRGINIA CARRILLO SALAZAR

**Artículo 2.-** Formalizar la vacancia del cargo de Vocal del Tribunal del Servicio Civil, por causal de renuncia del señor GUSTAVO NILO RIVERA FERREYROS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3.-** Dar por concluida la designación en el cargo de Vocal del Tribunal del Servicio Civil, de los siguientes profesionales, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

- MIRIAM ISABEL PEÑA NIÑO



- VICTOR JOSE SALAS TORREBLANCA  
- JUAN JOSÉ CABRERA BRAVO

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2331687-3

## Autorizan viaje del Ministro de Justicia y Derechos Humanos a Canadá y encargan su Despacho al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 209-2024-PCM

Lima, 3 de octubre de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (CMP) N° 2-19-B/544, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE del Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada al Líder del sector Justicia y Derechos Humanos ante la Comisión Multisectorial para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Carta MC/2024.153.cb suscrita por el Secretario General de la OCDE y el Ministro de Justicia y Fiscal General de Canadá, por la cual se invita al señor Eduardo Melchor Arana Ysa - Ministro de Justicia y Derechos Humanos a participar en la Mesa Redonda de Alto Nivel sobre Igualdad de Acceso a la Justicia "Construyendo confianza a través de una justicia centrada en las personas", a realizarse el día 9 de octubre de 2024, en la ciudad de Ottawa, Canadá;

Que, dicho evento forma parte de la 10° Mesa Redonda Global sobre Igualdad de Acceso a la Justicia de la OCDE, que se desarrollará los días 09 y 10 de octubre de 2024, en la citada ciudad de Ottawa;

Que, como parte de la Iniciativa para Reforzar la Democracia de la OCDE, la Mesa Redonda Global busca promover la justicia centrada en las personas, promover el estado de derecho, fortalecer la democracia y la confianza pública, fomentar la prosperidad y contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16.3 sobre la promoción del estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Asimismo, profundizará en el futuro de la justicia, centrándose en la respuesta del sector judicial a los desafíos globales, estrategias innovadoras para la prevención de problemas de justicia, mejorando la medición del acceso a la justicia e implementando estrategias de justicia inclusivas;

Que, conforme a lo señalado, las citadas actividades se desarrollarán entre los días 9 y 10 de octubre de 2024, que incluyen reuniones de coordinación con el Ministro de Justicia de Canadá y la Jefa de Gobernanza Pública de la OCDE;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la cual comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, en ese sentido, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Ottawa, Canadá, del 08 al 11 de octubre de 2024, con el propósito de participar en los mencionados eventos y reuniones paralelas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en los referidos eventos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, es necesario encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Ottawa, Canadá, del 08 al 11 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contado a partir del término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	\$ 2,550.22
Viáticos x 03 días	\$ 1,320.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos al señor JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2331693-2